



A/SER-014422/2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALMACENAJE Y ENVÍOS DE PUBLICACIONES DEL FONDO EDITORIAL DE CULTURA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego es regular las condiciones técnicas que han de regir para la contratación de un servicio de recogida, almacenaje y envíos de las publicaciones del fondo editorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (o consejería competente en materia de cultura) durante el año 2020, con tres prórrogas anuales, de acuerdo con las especificaciones técnicas que constituyen el objeto de la cláusula segunda.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El adjudicatario deberá poseer o poner a disposición del servicio a prestar los medios de transporte y recursos humanos necesarios suficientes para realizar la recogida, almacenaje y envíos de las publicaciones. Se deberá designar un responsable y persona de contacto para todas las gestiones derivadas de la ejecución del contrato una vez adjudicado.

Se quiere contratar la prestación de los siguientes servicios a la Consejería Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid, en relación con las publicaciones (libros, CD, vídeos, catálogos de exposiciones, revistas, folletos, carteles, etc.) que integran el fondo editorial de la misma:

- Realización de una recepción del fondo editorial que se comunicará a la Consejería (Subdirección General de Análisis y Organización) en un plazo máximo de 30 días desde que reciban las publicaciones en sus instalaciones.
- Almacenaje y control del fondo
- Envíos de publicaciones

El número total de ejemplares del fondo editorial variará en función de las salidas de mercancía para su distribución comercial o institucional y de las entradas de ejemplares de nuevas ediciones, reediciones o reimpressiones.

Actualmente el fondo asciende a 57.483 ejemplares.

Almacenaje y control.-

Las publicaciones del fondo editorial se entregarán por empresas de transporte, a cargo de la Comunidad de Madrid tras la adjudicación del contrato, directamente en los almacenes de la empresa adjudicataria, que procederá a su recepción, control cuantitativo y cualitativo y almacenaje.

La empresa adjudicataria se obliga a realizar las siguientes prestaciones: recepción inicial de las tiradas; etiquetado adhesivo y paletizado cuando sea necesario; control cualitativo y cuantitativo de la mercancía; adopción de las referencias informáticas de las publicaciones recepcionadas que le comunique la Consejería; almacenaje en un sistema que garantice que las publicaciones no sufran deterioros; envío, a solicitud de la Consejería de un listado de stock por referencia informática. El



control cualitativo y cuantitativo de las nuevas entradas de mercancía (control de stock) se realizará y se comunicará a la Consejería en un plazo no superior a una semana.

Control continuo del stock: la empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento que el stock está actualizado, para lo que deberá recepcionar todas las publicaciones en el momento de entrada en sus instalaciones. Las recepciones se harán comprobando que los ejemplares recibidos coinciden con los indicados en los albaranes remitidos por el emisor (tanto en títulos como en número de ejemplares). Se comunicará por el adjudicatario a la Consejería, cualquier discordancia detectada en la recepción. Las publicaciones se darán de alta en la base de datos del adjudicatario utilizando los títulos y referencias comunicadas por la Consejería.

Envíos.-

La Consejería podrá ordenar a la empresa adjudicataria que se realicen pequeños envíos (en torno a 40 kilos) de la mercancía hasta los puntos de destino que se señalen, con un máximo de 50 envíos en doce meses. Las expediciones serán dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, y los puntos de destino más frecuentes son los siguientes:

- Sedes de las dependencias de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes;
- Librería Institucional de la Comunidad de Madrid (c/ Fortuny, 51 Madrid);
- Sede de la empresa distribuidora comercial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, Terán Libros (c/ Andrés Mellado, 63, Madrid)
- Lugares en los que se instalen puntos de venta directa por la Comunidad de Madrid (Feria del Libro de Madrid-Parque de El Retiro).

En los envíos la empresa adjudicataria remitirá copia de los albaranes de entrega a la Consejería (en un plazo máximo de una semana).

CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Serán por cuenta y riesgo del contratista todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida marcha y ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá aportar una memoria en la que se describan los recursos puestos a disposición del contrato en el momento de la adjudicación, detallando los medios técnicos y los medios humanos.

La administración podrá hacer una inspección de la buena marcha del servicio para lo que solicitará la colaboración de la empresa adjudicataria.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con la Comunidad de Madrid y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgaré, sin que en ningún caso resulte responsable la Comunidad de Madrid de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando las medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Los daños que este personal ocasione en la mercancía durante la recogida, almacenaje o envío a los lugares de destino predefinidos, por cualquier motivo, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados a la Comunidad de Madrid por el contratista.



El adjudicatario también será responsable frente a la Comunidad de Madrid de cualquier substracción de material, valores y efectos efectuada por su personal.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de la custodia de todo aquello que se le entregue por parte de los organismos administrativos objeto del contrato, siendo responsable directo y exclusivo de la difusión no autorizada de cualquier información relativa al contenido.

El adjudicatario está obligado al secreto profesional, manteniendo la más absoluta reserva y confidencialidad, adoptando todo tipo de medidas necesarias que garanticen la seguridad de lo transportado.

En Madrid, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Teresa Barcons Marqués.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0945770069306381738794